

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. 11001 4189 009 2019 00576 00

En atención a los escritos que anteceden, se requiere al extremo actor para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído aporte la solicitud de suspensión del proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P. Adviértase que dicho documento debe estar suscrito por ambas partes.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 26 de julio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5012d3cf327d6637838809b085e14d57ecf57da6e6861b70fcab6d4881
084666

Documento generado en 23/07/2021 10:25:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>